

su último domicilio en la Calle Travesía del Pino N-84, El Pinar, 38.914, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valverde, 19 de enero de 2005.—El/la Juez.—El/la Secretario.—11.376.
y 2.ª 15-4-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

D.ª M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de fecha 7 de enero de 2005 de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, c/ Ausias March, n.º 40, 3.ª planta.

Asunto: Concurso voluntario núm. 99/2004 Sección C2.

Entidad instante del concurso: Maxiporc, S.L., en liquidación, domiciliada en c/ Balmes, 225, 5.ª, 1.ª, Barcelona, con CIF núm. B-62733266, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34.156, folio 68, hoja B243303.

Representación y asistencia letrada: D. Jesús Acín Biota, Procurador, y D. Antonio Cuspinera Ruiz, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 17 de diciembre de 2004.

Fecha del auto de declaración: 7 de enero de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo, 20.000,00 €; Pasivo, 778.301,32 €.

Administradora concursal: D.ª Fina Puigdesens Gaja, con domicilio en Rambla Muntanya, n.º 9-11, de Barcelona.

Facultades del concursado: No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 31 de enero de 2005.—La Secretaria judicial.—14.159.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona, dictó de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 8 de febrero de 2005, dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil n.º 2 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, números 36-38, 2.ª planta.

Número de asunto: 36/2005.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: «Ledex, S. A.», con domicilio en polígono industrial Santa Eulalia Sur, vial B, número 3, de Terrassa (Barcelona).

Administradores concursales: Don Ramón Farrés Costafreda, como Auditor de Cuentas, domiciliado en Travassera de les Corts, número 267, entl. 2.º B, de Barcelona.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comuni-

car los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma y personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la Administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 21 de febrero de 2005.—14.158.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento n.º 32/2005, por auto de 10 de marzo de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Consulting Empresarial y Tecnológico, S. L. U., con domicilio en calle Santillana del Mar, n.º 14, local 4, en Boadilla del Monte (Madrid), y cuyo centro principal de intereses lo tiene en Madrid.

Se designa Administrador concursal al Censor jurado don Manuel Buergo Sanz, con domicilio en calle José Ortega y Gasset, número 61, bajo 3, 28006 Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «ABC».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de aparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los sindicatos y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—14.129.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 22 de marzo de 2005 dictado en el procedimiento número 82/2005, que se sigue en este Juzgado, se ha declarado en estado de concurso voluntario a la mercantil Atunes de «Mazarrón, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Murcia-Mazarrón, MU 603, kilómetro 49.1 con los siguientes pronunciamientos:

Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Se nombran administradores concursales:

Como Letrado a don Mario Caparros López.

Como titulado mercantil a don Manuel Guzmán Salinas.

Como acreedor a la sociedad «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima».

Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico «La Verdad» de Murcia y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos del crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de emplazamiento y notificación a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que deberá efectuarse mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 22 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—14.127.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 81/2005 por auto se ha declarado en concurso al deudor Ginés Méndez España, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Paseo del Mar, número 3, Mazarrón, C.I.F. número B-30062780 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lorca y Mazarrón, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombran Administradores concursales:

1. Al Abogado don Mario Caparró López.
2. Al titulado mercantil don Manuel Guzmán Salinas.
3. A la sociedad Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima, en quien concurre la condición de acreedor.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que deberá efectuarse mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 30 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—14.124.